

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 52).

Gobierno civil.

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Fresneda de la Sierra para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos, que vienen causando daños en el ganado de aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular del de los pueblos limítrofes.

Burgos 16 de febrero de 1917.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz-Orozco.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del joven Laureano Meléndez Pulgar, cuyas señas son: 15 años de edad, viste pantalón y chaqueta de pana color rojo, boina, abaracas de goma, y, caso de ser habido, le pondrán a disposición del Alcalde de Itero del Castillo para ser entregado a su padre que le reclama.

Burgos 17 de febrero de 1917.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz-Orozco.

El Alcalde de Trespaderne me comunica que en el pueblo de Pa-

lazuelos, de dicho término municipal, se halla depositada una yegua que se encontró abandonada, de las señas siguientes: alzada seis cuartas, pelo negro, edad cerrada, no lleva herraje y tiene lunares blancos en los dos pies y la mano izquierda.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 21 de febrero de 1916.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz-Orozco.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, correspondiente al jueves 22 del actual, la convocatoria a elecciones para la renovación biennial de la Diputación provincial, y señalado el día 11 de marzo próximo para verificar la votación en los distritos de Briviesca-Belorado, Castrogeriz-Villadiego y Miranda de Ebro-Villarcayo, deseando cooperar a que se facilite el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 en relación con el Real decreto de 9 de septiembre de 1909, he considerado conveniente llamar la atención de las Juntas municipales del Censo y de las personas que han de constituir las Mesas electorales de dichos distritos, acerca de algunos artículos de las anteriores disposiciones, especialmente los que señalan días fijos en que ciertas operaciones deben verificarse, y los documentos que deben remitirse a esta Junta, publicándose al efecto las advertencias siguientes:

Primera. El domingo 25 del actual se reunirán las Juntas municipales del Censo en sesión pública para designar dos Adjuntos y los suplentes de éstos que, en unión del Presidente de la Mesa ó su suplente ya designado y los Interventores que en su día pueden nombrar los candidatos, han de constituir la Mesa electoral de cada sección. (Art. 37 de la ley).

De la referida designación de adjuntos y suplentes se enviará relación a esta Junta por el primer correo, inmediatamente después de verificada.

Segunda. Quien aspire a ser proclamado candidato en virtud de propuesta de electores (caso 3.º del artículo 24) deberá requerir el lunes 26 de febrero al Presidente de la Junta municipal del Censo para que ordene a los Presidentes y Adjuntos de las Secciones que él mismo señale, que constituyan las Mesas correspondientes el jueves 1.º de marzo; deben, por consiguiente, los Presidentes de Mesa y Adjuntos que reciban orden del Presidente de la Junta municipal, constituirse dicho día 1.º en el local designado, a las ocho en punto de la mañana, y proceder en la forma que el artículo 25 de la ley determina.

Tercera. El domingo 4 de marzo, a las ocho de la mañana, se reunirá en sesión pública en la Sala Audiencia esta Junta provincial para la proclamación de candidatos. (Artículos 26, 27 y 28 de la ley) ó en su caso de Diputados provinciales definitivamente elegidos. (Art. 29)

Cuarta. El jueves 8 de marzo se constituirá la Mesa de cada sección, a las ocho en punto, en el local donde la elección haya de tener lugar, permaneciendo hasta las doce, a fin de que los candidatos proclamados ó las personas que hayan designado los mismos hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos ta-

lonarios de Interventores. (Párrafo 5.º del artículo 30 de la ley).

En este acto, los Presidentes de las Mesas advertirán a los candidatos ó a sus apoderados ó sustitutos, que la parte del talonario que han de enviar a esta Junta provincial, en cumplimiento del expresado artículo, deberá remitirse necesariamente antes del día de la votación, por correo, en pliego certificado, expresando en la cubierta el contenido.

Quinta. El domingo 11 de marzo, a las siete de la mañana, se constituirá la Mesa electoral en el local señalado para celebrar la votación y desde esta hora hasta las ocho en punto, que empezará aquélla, (art. 40), se practicarán las operaciones a que se refiere el art. 38 de la ley, y se levantará acta en la que se expresará necesariamente cómo y con qué personas queda constituida la Mesa electoral.

Sexta. Las Juntas municipales del Censo se reunirán cuantas veces sea necesario para resolver acerca de las instancias que se presenten sobre la declaración de causa legítima de excepción ó omisión del voto a que se refiere el art. 84 de la ley.

Séptima. Las Juntas municipales se hallan obligadas a remitir a esta Provincial, por correo, bajo sobre certificado, antes del día 11 de abril próximo, una relación de los electores que no hayan votado ni alegado causa de omisión (Art. 84 de la ley.)

Octava. Las Mesas electorales se hallan obligadas a remitir a esta Junta provincial, por correo, bajo sobre certificado, expresando en la cubierta su contenido, los documentos que a continuación se expresan:

1.º Una certificación del resultado del escrutinio, igual a la que debe fijarse en la parte exterior del edificio al terminar aquél, dirigida al Sr. Presidente de la Junta provincial. (Art. 45 de la ley.)

2.º Un ejemplar de las listas de votantes, firmadas por los Adjuntos é Interventores, dirigido también al

Sr. Presidente de la Junta provincial. (Párrafo 3.º, artículo 46 de la ley.)

3.º Una copia literal del acta de constitución de la Mesa (art. 39) y otra del acta de la elección verificada, dirigidas al Sr. Secretario de la Junta provincial. (Art. 47 de la ley.)

Novena. Los Presidentes de las Juntas municipales darán conocimiento inmediatamente de esta circular á los Presidentes de las Mesas de sus respectivos distritos.

Décima. Habiéndose notado al cumplir este mismo servicio en elecciones anteriores, que algunas Mesas electorales confunden el envío de los documentos, remitiéndolos indistintamente á los Sres. Presidente y Secretario de la Junta, se publican á continuación los modelos de

los sobres, y se advierte que, si transcurrido el plazo necesario, después del escrutinio, para la llegada del correo, no se hubiesen recibido los documentos en la forma indicada, se enviará comisionado especial, sin nuevo aviso, para que los recoja, á costa de los individuos de la Mesa, á quienes se advierte, así como á los que componen las Juntas municipales, que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones antes citadas será corregido con la multa que establece el art. 75 de la ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por razón de delito deban exigirse.

Burgos 23 de febrero de 1917.—El Presidente de la Audiencia Territorial y de esta Junta, Ernesto Giménez,

Modelos de sobres que se citan.

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito electoral de _____

MUNICIPIO DE _____ DISTRITO _____ SECCIÓN _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial
del Censo electoral.

BURGOS.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la _____ Sección del _____ Distrito de este municipio,

Certifican: que este sobre contiene una certificación del resultado del escrutinio de la elección de Diputados provinciales por este distrito, verificada en dicha sección en el día de hoy.

En _____ á 11 de marzo de 1917.

EL PRESIDENTE, LOS ADJUNTOS, LOS INTERVENTORES,

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito electoral de _____

MUNICIPIO DE _____ DISTRITO _____ SECCIÓN _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial
del Censo electoral.

BURGOS.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la _____ Sección del _____ Distrito de este municipio,

Certifican: que este sobre contiene un ejemplar de las listas de votantes, firmadas por los Adjuntos é Interventores, de la elección de Diputados provinciales por este distrito, verificada en dicha sección en el día de hoy.

En _____ á 11 de marzo de 1917.

EL PRESIDENTE, LOS ADJUNTOS, LOS INTERVENTORES,

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito electoral de _____

MUNICIPIO DE _____ DISTRITO _____ SECCIÓN _____

Sr. Secretario de la Junta provincial
del Censo electoral.

BURGOS.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la _____ Sección del _____ Distrito de este municipio,

Certifican: que este sobre contiene una copia literal del acta de constitución de la Mesa y otra del acta de la elección de Diputados provinciales por este distrito, verificada en dicha sección en el día de hoy.

En _____ á 11 de marzo de 1917.

EL PRESIDENTE, LOS ADJUNTOS, LOS INTERVENTORES,

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan á continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio 1917 y 1918.

Abajas.

Presidente, D. Pedro Rojas Gómez; suplente, D. Deogracias Alonso Diego.

Acedillo.

Presidente, D. Felipe González Gutiérrez; suplente, D. Tiburcio Rodrigo Diez.

Adrada de Haza.

Presidente, D. Eusebio Miguel Gómez; suplente, D. Vicente Plaza Miguel.

Aforados de Moneo.

Presidente, D. Tomás López Bravo; suplente, D. Anselmo Vivanco Rueda.

Agés.

Presidente, D. Servando Alcalde Simón; suplente, D. Nicolás Virumbrales Colina.

Aguas-Cándidas.

Presidente, D. Ulpiano Bárcena Martínez; suplente, D. Lino Ruiz Rodríguez.

Aguilar de Bureba.

Presidente, D. Damián Fernández Calzada; suplente, D. Marcelino Gil Val.

Aguilera (La).

Presidente, D. Octaviano Rojo Raseró; suplente, D. Vicente Solano Cayuela.

Albillos.

Presidente, D. Francisco Martínez Romero; suplente, D. Lorenzo Barrio Pedrosa.

Alcocero.

Presidente, D. Román Maté Vi-

lumbrales; suplente, D. Aniceto Oviedo González.

Alfoz de Bricia.

Presidente, D. Esteban Bueno Pérez; suplente, D. Rafael Vallejo Díaz.

Alfoz de Santa Gadea.

Presidente, D. Lucio Campo López; suplente, D. Vicente García Gómez.

Altable.

Presidente, D. Tomás Arnáiz Gómez; suplente, D. Pio Medina Calvo.

Altos (Los).

Presidente, D. Francisco Fernández de la Peña; suplente, D. Santiago Rodríguez Gallo.

Amaya.

Presidente, D. Eusebio Arroyo Fuente; suplente, D. José Varas Palacín.

Ameyugo.

Presidente, D. Francisco Alonso Barcina; suplente, D. Bruno Torre Diez.

Anguix.

Presidente, D. Julián Ballesteros Diez; suplente, D. Juan Martínez López.

Añastro.

Presidente, D. Pablo Marquina San Juan; suplente, D. Rufino Pedruzo Ansótegui.

Aranda de Duero.—Primer distrito.

Presidente, D. Juan Esteban Mata; suplente, D. Pablo Semolinos Antona.

Idem.—Segundo distrito.

Presidente, D. Diego Arias de Miranda y Goitia; suplente, D. Vicente Ochoa Pascual.

Idem.—Tercer distrito.

Presidente, D. Braulio Aceña Pascual; suplente, D. Pio Santos López.

Arandilla.

Presidente, D. Pedro Hernando López; suplente, Bonifacio López García.

Arauzo de Miel.

Presidente, D. Domingo Alvaro Hernando; suplente, D. Felipe Mozo Martínez.

Arauzo de Salce.

Presidente, D. Leopoldo Cornuá Pascual; suplente, D. Valentin Merino Hernando.

Arcos.

Presidente, D. Joaquin San Martín Romo; suplente, D. Lorenzo Sáiz y Sáiz.

Arenillas de Riopisuerga.

Presidente, D. Baltasar Alonso Alonso; suplente, D. Tiburcio Robledo Rojo.

Arenillas de Villadiego.

Presidente, D. Emeterio Delgado Peña; suplente, D. Juan González Peña.

Arlanzón.

Presidente, D. Claudio López Ortega; suplente, D. Santiago Martín Ruiz.

Arroya de Oca.

Presidente, D. Melchor del Hoyo Arnáiz; suplente, D. Antonio Díez Marina.

Arrogal.

Presidente, D. Alejandro Tobar Velasco; suplente, D. Pablo Velasco Velasco.

Atapuerca.

Presidente, D. Castor Sáiz López; suplente, D. Vicente Cerda Martínez.

Ausines (Los).

Presidente, D. Vicente Espinosa Sáiz; suplente, D. León Cuesta del Hoyo.

Avellanosa del Páramo.

Presidente, D. Gregorio García Calzada; suplente, D. Tomás Marcos Gutiérrez.

Avellanosa de Muñó.

Presidente, D. Lorenzo Betete González; suplente, D. Basilio Ramos Vecilla.

Ayuelas.

Presidente, D. Martín Bastida Sobrón; suplente, D. Eutimio Zárate Herrán.

Bahabón de Esqueva.

Presidente, D. Galo Ayala Barbadillo; suplente, D. Pablo Sierra Casado.

Balbases (Los).

Presidente, D. Bernardino Palacín Minguez; suplente, D. Arsenio Nebreda Castrillo.

Baños de Valdearados.

Presidente, D. Antonio Abajo Alonso; suplente, D. Lucio Martínez Martínez.

Bañuelos de Bureba.

Presidente, D. Manuel Barga Carranza; suplente, D. Anastasio Viadas y Viadas.

Bañuelos del Rudrón.

Presidente, D. Benito Bañuelos Blanco; suplente, D. Domingo Santa María Bañuelos.

Barbadillo de Herreros.

Presidente, D. Carlos Richacel García; suplente, D. Ambrosio Neila Orodea.

Barbadillo del Mercado.

Presidente, D. Felipe del Alamo; suplente, D. Vicente Vega Camarero.

Barbadillo del Pez.

Presidente, D. Domingo Cardero Aparicio; suplente, D. Fermín Viario Díez.

Barcina de los Montes.

Presidente, D. Pedro Aizpuro Miranda; suplente, D. Remigio Villalain Ruiz.

Barrio de Muñó.

Presidente, D. Martín del Prado Díez; suplente, D. Felipe Sastre Ruiz.

Barrio de San Felices.

Presidente, D. Antonio Andrés Martín; suplente, D. Eusebio Serna Hernando.

Barrios de Bureba (Los).

Presidente, D. Anselmo Achiaga Barrio; suplente, D. Máximo Zamora Gómez.

Barrios de Colina.

Presidente, D. Modesto García Colina; suplente, D. Ángel Marina Bringas.

Barrios de Villadiego (Los).

Presidente, D. Pedro Fernández Mediavilla; suplente, D. Ángel Mediavilla Ruiz.

Basconillos del Tozo.

Presidente, D. Dámaso Hidalgo Calderón; suplente, D. Benigno Pérez y Ruiz.

Bascuñana.

Presidente, D. Juan Aransay Murrillo; suplente, D. Longinos Rebolledo Arnáiz.

Belbimbre.

Presidente, D. Narciso Carrillo González; suplente, D. Zósimo Pérez Belorado.—Primer distrito.

Presidente, D. Francisco Gutiérrez Sainz; suplente, D. Pedro Castro Espinosa.

Idem.—Segundo distrito.

Presidente, D. Facundo Calvo García; suplente, D. Santiago Alvarez Villar.

Bentretea.

Presidente, D. Félix Alonso Plaza; suplente, D. Agapito Aguirre.

Berberana.

Presidente, D. Narciso Quincoces Zárate; suplente, D. Isidoro Zárate Ramírez.

Berlangas.

Presidente, D. Vicente San Juan Sualdea; suplente, D. Pablo Sancho Bartolomé.

Berzosa de Bureba.

Presidente, D. Francisco España Mijangos; suplente, D. Agapito Osúa Hermosilla.

Boada de Roa.

Presidente, D. Paulino Aguado

González; suplente, D. Felipe Viyuela Moro.

Bocos.

Presidente, D. Ciriaco Fernández Pereda; suplente, D. Esteban Pereda Pereda.

Bozoo.

Presidente, D. León Amor Sedano; suplente, D. Martín Uria Mar-dones.

Brazacorta.

Presidente, D. Miguel Aguilera Ciruelos; suplente, D. Teodoro Ortiz Miranda.

Brieviesca.—Primer distrito.

Presidente, D. Froilán Moreno Martínez; suplente, D. Ciriaco Monasterio Virumbrales.

Idem.—Segundo distrito.

Presidente, D. Julián Achaga Cuartango; suplente, D. Timoteo Manrique García.

Buniel.

Presidente, D. Florencio Saldaña Val; suplente, D. Dámaso García Vecino.

Burgos.—Primer distrito.—Primera sección.

Presidente, D. Cándido Aguilar Presa; suplente, D. Julio de Yarto Herreros.

Idem.—Segunda sección.

Presidente, D. Pedro Alfaro Lucio; suplente, D. Antonino Zumárraga Díez.

Segundo distrito.—Primera sección.

Presidente, D. Antonio Amézaga Martínez; suplente, D. Mariano Yagüez Ortiz.

Idem.—Segunda sección.

Presidente, D. Valentin Alonso Sáez; suplente, D. Nicolás Zapatero Molinero.

Idem.—Tercera sección.

Presidente, D. Guillermo Aceña Redondo; suplente, D. Ignacio Vallejo Gómez.

Tercer distrito.—Primera sección.

Presidente, D. Luis Alvarez Sobrino; suplente, D. Francisco Viejo Fernández.

Idem.—Segunda sección.

Presidente, D. Eugenio Aguilar García; suplente, D. Martín Villanueva Velasco.

Idem.—Tercera sección.

Presidente, D. Inocencio Albillos López; suplente, D. Alvaro Villalain Temiño.

Cuarto distrito.—Primera sección.

Presidente, D. Narciso Amorós Belza; suplente, D. Isidoro Viejo del Pueyo.

Idem.—Segunda sección.

Presidente, D. Pío Almendres Sevilla; suplente, D. Zacarías Tobar González.

Quinto distrito.—Primera sección.

Presidente, D. Salustiano Arenas Santidrián; suplente, D. Anselmo Zumel de la Fuente.

Quinto distrito.—Segunda sección.

Presidente, D. Baldomero Amézaga Martínez; suplente, D. Tiburcio del Val Moral.

Idem.—Tercera sección.

Presidente, D. Julián Alegre Nieto; suplente, D. Máximo Tobar Mayoral.

Sexto distrito.—Primera sección.

Presidente, D. Francisco Aranguena Irazola; suplente, D. José Daniel Santa María Arijita.

Idem.—Segunda sección.

Presidente, D. Julián Arconada Asenjo; suplente, D. Teodoro Santa Olalla Sáez.

Busto de Bureba.

Presidente, D. Faustino García Hermosilla; suplente, D. Higinio Ruiz Villanueva.

Cabañes de Esqueva.

Presidente, D. José Izquierdo Manzón; suplente, D. Claudio Pérez Casado.

Cabezón de la Sierra.

Presidente, D. Florentino Alonso Eivira; suplente, D. Claudio de Pedro Moreno.

Cabia.

Presidente, D. Narciso Escudero Albillos; suplente, D. Cipriano Rojo Alonso.

Caleruega.

Presidente, D. Doroteo Delgado y Delgado; suplente, D. Patricio Vicente Hernando.

Cameno.

Presidente, D. Miguel Manzanedo; suplente, D. Víctor Martínez Val.

Campillo de Aranda.

Presidente, D. Hilarión de Diego Juez; suplente, D. Domingo Llorente del Val.

Campolara.

Presidente, D. Justo Cámara Vicario; suplente, D. José Vicario Hoyo.

Canicosa.

Presidente, D. Teodoro Benito Asenjo; suplente, D. Guillermo Vinuesa Garcés.

Cantabrana.

Presidente, D. Santos Arnáiz Alonso; suplente, D. Nicolás Peña Alonso.

Cañizar de los Ajos.

Presidente, D. Cirilo González Rodríguez; suplente, D. Manuel Ruiz Gutiérrez.

Carazo.

Presidente, D. Pablo Izquierdo Palomero (menor); suplente, D. Lorenzo Palomero de Domingo.

Carcedo de Bureba.

Presidente, D. Tomás Ahedo Arnáiz; suplente, D. José Núñez Sáiz.

Carcedo de Burgos.

Presidente, D. Pedro Arnáiz Casado; suplente, D. Bienvenido Varona González.

Cardeñadijo.

Presidente, D. Gabino Calvo Rodrigo; suplente, D. Lázaro A. Ortega Arribas.

Cardeñajimeno.

Presidente, D. Cándido de la Peña Andrés; suplente, D. Saturnino Ortega Rodríguez.

Cardeñuela-Riopico.

Presidente, D. Santos del Val Sagredo; suplente, D. Casimiro del Val Arce.

Carrias.

Presidente, D. Benito Martínez Hernández; suplente, D. Pablo Viadas Santa Olalla.

Cascajares de Bureba.

Presidente, D. Víctor Gómez Fernández; suplente, D. Donato Sáez Rojas.

Cascajares de la Sierra.

Presidente, D. Lorenzo Hurtado Ortega; suplente, D. Dionisio Serrano Alonso.

Castellanos de Castro.

Presidente, D. Antolín Peña y Peña; suplente, D. Matías López Peña.

Castil de Carrias.

Presidente, D. Antonino García López; suplente, D. Teodosio Vadillo Torre.

Castil de Lences.

Presidente, D. Eugenio Carabantes Ruiz; suplente, D. Esteban Ruiz Sáiz.

Castildelgado.

Presidente, D. Baldomero Álvarez Abad; suplente, D. Julián Puras Martínez.

Castil de Peones.

Presidente, D. Ezequiel Sáez Pascual; suplente, D. Tiburcio de Puerta Sáez.

Castrillo de la Reina.

Presidente, D. Braulio Alcalde Barriuso; suplente, D. Ponciano Molinero Alcalde.

Castrillo de la Vega.

Presidente, D. Narciso Revenga Puente; suplente, D. José Revenga Ortega.

Castrillo del Val.

Presidente, D. José Alonso Manero; suplente, D. Francisco Vega Lázaro.

Castrillo de Murcia.

Presidente, D. Vidal Ortega Gutiérrez; suplente, D. Felipe Arnáiz Antón.

Castrillo de Riopisuerga.

Presidente, D. Bonifacio Fernández García; suplente, D. Segundo Pérez Merino.

Castrillo Solarana.

Presidente, D. Valentin Álvarez Palacin; suplente, D. Doroteo Ramos Tapia.

Castrillo Matajudíos.

Presidente, D. Esteban Alonso Calleja; suplente, D. José Zorita Reinoso.

Castrogeriz.—Primer distrito.

Presidente, D. Bonifacio Andrés Rastrilla; suplente, D. Maximiliano Yagüez Arenas.

Idem.—Segundo distrito.

Presidente, D. Daniel Antigüedad Saeta; suplente, D. Victoriano Viñé del Río.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy té: Que en la demanda incidental de pobreza, seguida por doña María Luisa Arroyo de la Torre, vecina de esta ciudad, con D. Isaac Vadillo Arbide, de igual vecindad, sobre que se declare pobre a la primera para litigar con el segundo, en pleito de menor cuantía, se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 8 de febrero de 1917, el señor D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente que ante el mismo pende, entre partes, de la una como demandante D.^a María Luisa Arroyo de la Torre, mayor de edad, casada, de profesión su sexo y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Enrique de la Fuente, y defendida por D. Probo Pérez Alvaro, y de la otra como demandado D. Isaac Vadillo Arbide, Agente de Negocios y de esta vecindad, y por su rebeldía los estrados del tribunal, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la primera para litigar con el segundo, en demanda que intenta promoverle, sobre otorgamiento de escritura pública de venta de varias fincas que del mismo adquirió.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar, como declaro, no haber lugar a conceder a D.^a María Luisa Arroyo de la Torre los beneficios indicados en el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por tanto, no la declaro pobre en sentido legal para litigar en tal concepto con D. Isaac Vadillo, sobre otorgamiento de escritura pública de venta de varias fincas; é impongo a la D.^a María Luisa todas las costas de este expediente.

Notifíquese al demandado esta resolución, del modo y forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de citado cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Zapatero.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Cayetano Saiz.

Corresponde a la letra con su original a que me remito.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Isaac Vadillo Arbide, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Burgos a 12 de febrero de 1917.—Cayetano Saiz.—V.º B.º—Luis Zapatero.

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción da esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita a la persona que a continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

De los Rios (Félix), vecino que fué de esta ciudad, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de ser oído, respecto a los hechos que se le imputan en el sumario que este Juzgado instruye por lesiones causadas al vecino de esta localidad, Pedro Saiz Olalla, el día 17 de enero pasado, en el pueblo de Gamonal.

Dado en Burgos a 15 de febrero de 1917.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Canales.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de la provincia, en acuerdo de fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas, con motivo de las obras de las acéquias números 5 y 6, del canal Reina Victoria Eugenia, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122, correspondiente al día 27 de mayo de 1916, y se advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada, que determina el art. 19 de la Ley, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, a contar desde la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término, y en el plazo de ocho días, el perito que a cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero de 1879.

Burgos 14 de febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Feria en el pueblo de Montorio, los días 11, 12 y 13 de marzo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, con los deseos de los pueblos comarcanos, ha acordado restaurar y anticipar la feria que desde tiempo inmemorial se venía celebrando el primer domingo de abril al segundo domingo de marzo y los siguientes 12 y 13 del mismo.

Montorio 14 de febrero de 1917.—El Alcalde, Leandro Diez.

Alcaldía de Fuentespina.

Celebrado el sorteo de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año 1917, la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan a continuación:

Primera sección.—D. Pedro Antón Velázquez, D. Santiago Orive Colina y D. Ramón Salinero Antón.

Segunda sección.—D. Cecilio Moreno Ortega y D. Ceferino Manso Arranz.

Tercera sección.—D. Jacinto Velázquez Antón y D. Lesmes Arranz Serrano.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Fuentespina 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses a razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 4

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

IMPRESA PROVINCIAL